



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Asesoría Jurídica

DECRETO DE ALCALDÍA N° 328.-

ZAPALLAR, 19 ENE. 2017

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Decreto Alcaldicio N°6933/2016 de fecha 28 de noviembre de 2016, que aprueba presupuesto municipal para el año 2017; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°168/2017, de fecha 10 de enero de 2017, que nombra Secretario Municipal (S) a doña Daniela Infante Henríquez.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir 12 equipos telefónicos marca MOTOROLA, modelo MOTO G 4TA PLAY BACK, conforme a lo requerido por el Departamento de Recursos Humanos en Solicitud de Pedido N°65 de fecha 11 de enero de 2017, los cuales serán destinados a los nuevos funcionarios para el desarrollo de sus funciones.

2° Que, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación mencionada a través de trato o contratación directa con el proveedor **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A., Rut N°87.845.500-2**, fundado en la causal contemplada en la letra g) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

3° Que, mediante Decreto Alcaldicio N°5190, de fecha 10 de Septiembre de 2015 se aprobó contrato con la empresa Telefónica Móviles Chile S.A., Rut 87.845.500-2, para la





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Asesoría Jurídica

provisión del servicio de telefonía celular o móvil a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, lo que consideraba la entrega de 145 celulares y un plan de 35.000 minutos en total.

4° Que, conforme a la naturaleza de lo requerido, es procedente en la especie el trato directo, puesto que se origina la necesidad de proveerles a los funcionarios ingresados el 2017, equipos telefónicos nuevos con líneas disponibles y que sean compatibles con el sistema que utiliza la empresa que provee actualmente los servicios de telefonía celular a la Municipalidad de Zapallar, configurándose la causal establecida en el 10 N°7 letra g) del Decreto 250/2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio.

5° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra g) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

6° Que, el Proveedor **TELFÓNICA MÓVILES CHILE S.A., Rut N°87.845.500-2** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

7° Que, el monto de la contratación es la suma de **\$701.948.- (setecientos un mil novecientos cuarenta y ocho pesos)**, IVA incluido, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° **AUTORIZÁSE** el trato directo con el proveedor **TELFÓNICA MÓVILES CHILE S.A., Rut N°87.845.500-2**, la adquisición de 12 equipos telefónicos marca MOTOROLA, modelo MOTO G 4TA PLAY BACK, por un monto total de **\$701.948.- (setecientos un mil novecientos cuarenta y ocho pesos)**, IVA incluido, conforme el detalle consignado en los Términos de Referencia respectivos.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Asesoría Jurídica

2º EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3º IMPÚTESE el gasto en la cuenta N° 215-29-99-000-000-000; (1) Gestión Interna; (9) Adquisición de activos no financieros; (1) Maquinaria y herramientas.

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



DANIELA INFANTE HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Decretos /

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo: Secretaría Municipal

CTE / JUR